

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1009-2019-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1142-2019-FCS/D (Expediente N° 01079228) recibido el 06 de setiembre de 2019, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 786-2019-CF/FCS la documentación sobre encargatura de la Dirección de Departamento Académico de Educación Física a la docente Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución N° 583-2019-R del 04 de julio de 2019, resuelve en el numeral 1 "ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva Dra. ANA MARÍA YAMUNAUQUÉ MORALES DE CASTAÑEDA como Director del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 11 de febrero de 2019, hasta la elección del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2019";

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 786-2019-CF/FCS de fecha 08 de agosto de 2019, por la cual encarga a la docente Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO como Directora del Departamento Académico de Educación Física, a partir del 08 de agosto de 2019, hasta la elección del titular;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 974-2019-OAJ recibido el 25 de setiembre de 2019, evaluados los actuados y considerando lo estipulado en el Art. 33 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Art. 72 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, teniéndose en cuenta que el Director del Departamento Académico es elegido en proceso eleccionario, sin embargo, es necesario contar con un Director en dicho cargo, para continuidad en las labores académicas del mencionado Departamento Académico, considera que es procedente encargar excepcionalmente por necesidad institucional, con eficacia anticipada, a la docente Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO como Directora del Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 08 de agosto de 2019 hasta la elección del titular, sin exceder el periodo presupuestal;



Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 617-2019-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 1685-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos recibidos el 13 de setiembre de 2019, a los Informes N°s 224-2019-URA-OPP/UNAC, 662-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 843-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 18 y 20 de setiembre de 2019, respectivamente, al Informe Legal N° 974-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la docente asociada a dedicación exclusiva Dra. **ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES DE CASTAÑEDA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora de Departamento Académico de Educación Física, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 12 de febrero al 07 de agosto de 2019.
- 2° **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE POR NECESIDAD INSTITUCIONAL**, con eficacia anticipada, como Director de Departamento Académico de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la docente auxiliar a tiempo completo **Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO**, a partir del 08 de agosto de 2019 hasta la designación del titular, sin exceder el presente período presupuestal.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EP, DA, OPP, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesadas.